

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza informándole que el termino para que la parte actora subsanara la demanda venció el 14 de abril del año en curso, la cual no realizó en el término legal indicado. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 19 de abril de 2021-

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)-.

Auto:	785
Actuación :	Cesación Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Demandante :	Hernando Rojas Guzmán
Demandada:	Olga Rosario López Benavidez
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00060-00
Providencia:	Auto rechaza demanda.

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del C.P.C. se rechazará la demanda.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-**

RESUELVE:

PRIMERO.- Rechazar la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, presentada por el señor HERNANDO ROJAS GUZMAN contra la señora OLGA ROSARIO LÓPEZ BENAVIDEZ, por no haberla subsanado en el término de ley.

SEGUNDO.- Sin lugar a devolver la demanda y sus anexos por estar presentada en forma virtual.

TERCERO.- Archivar el expediente previa cancelación de la radicación asignada.

NOTIFIQUESE

La Juez,

OLGA LUCIA GONZALEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario